



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0085 - 2016-MPH/A

00046

Huanta, 08 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 0123-2016-MPH/SGDSH/SMV de fecha 07 de abril de 2016, mediante el cual el Subgerente de Desarrollo Social y Humano solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tiene función específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables aprobado mediante Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA en la Segunda Fase: Organización.- Comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. Asimismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa.- Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local.

Que, la conformación del Comité Multisectorial de Salud de la provincia de Huanta, va a contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, con el único fin de velar por la salud de los pobladores del Distrito de Huanta.

Que, mediante N° 0123-2016-MPH/SGDSH/SMV, de fecha 07 de abril de 2016, mediante el cual el Subgerente de Desarrollo Social y Humano solicita el reconocimiento del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de Salud, encargado de coordinar y concertar la política local de salud.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

Juntos hacemos más ...!

RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, al COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE HUANTA, la misma que estará conformada según el detalle siguiente:

CARGO :

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
SECRETARIO ADMINISTRATIVO : Gerente de la Municipalidad Provincial de Huanta
SECRETARIO TÉCNICO : Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte - UERSAN

MIEMBROS

Representante de la Policía Nacional del Perú
Representante del Ejército Peruano
Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanta
Representante de las Redes Educativas
Representante de las Universidades
Representante de los Institutos Superiores
Representante del Poder Judicial
Representante del Ministerio Público
Representante de la Gobernación
Representante de la Defensoría del Pueblo
Representante de los Programas Sociales (Juntos, Cunamas, Qali warma, Pensión 65)
Representante de ESSALUD-Huanta
Representante de SEDA-Huanta
Representante de la Agencia Agraria
Representante de ONGs. (Cruz Roja, Prisma, DEVIDA, Acción contra el hambre)
Representante de las Organizaciones Sociales de Base
Representante de los Medios de Comunicación
Líderes Religiosos

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE